

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR EL ALQUILER DE UN (1) TRACTOR TIPO ORUGA BULLDOZER QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE COMPACTACION DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, OPERADO POR EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

1. OBJETO

REALIZAR EL ALQUILER DE UN (1) TRACTOR TIPO ORUGA BULLDOZER QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE COMPACTACION DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, OPERADO POR EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

2. ANALISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual Interno de Contratación" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en cumplimiento de sus funciones, es el encargado de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia).



La Empresa cuenta con un (1) tractor de oruga bulldozer D6TXL, para el proceso de compactación en el relleno sanitario del Municipio de La Ceja, el cual actualmente viene presentando fallas con el serbo transmisor, la sincronización del motor, la bomba de presión de la transmisión, la bomba de enfriadora de aceite de transmisión, tanque de combustible y sistema de refrigeración; lo que ha imposibilitado el trabajo con la máquina y la compactación de los residuos inservibles en el relleno.

En el mes de enero de 2020, se celebró el contrato de Prestación de servicios 008 para el alquiler de tractor de oruga bulldozer para el proceso de compactación en el relleno sanitario del Municipio de La Ceja, debido a que el bulldozer de propiedad de la Empresa presentaba fallas con el motor, el radiador y el tanque del combustible, el día 9 de junio se firma el contrato de Prestación de servicios No. 072 de 2020, para continuar con la prestación de servicio de tractor con fecha de terminación del 09 de julio de 2020. Posterior a esto, el 16 de julio se firma el contrato de Prestación de servicios No. 081 de 2020, para dar continuidad a la prestación de servicios de tractor de oruga con fecha de terminación del 29 de septiembre de 2020. El 15 de septiembre se firma el contrato de Prestación de servicios No. 105 de 2020, para dar continuidad a la prestación de servicios de tractor de oruga con fecha de terminación del 14 de octubre de 2020. El 30 de octubre de 2020 se firma contrato de Prestación de Servicios No. 119 de 2020, para dar continuidad a la prestación del servicio de tractor de oruga con fecha de terminación del 4 de enero de 2021.

El 10 de marzo de 2021 se firma contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2021, para dar continuidad a la prestación del servicio de tractor de oruga con fecha de terminación del 15 de febrero de 2022.

En el marco de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 053 de 2021 se realizó el servicio del tractor de oruga bulldozer para realizar la compactación de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario del municipio de La Ceja; sin embargo, como no se ha podido poner a punto el bulldozer de propiedad de la empresa para realizar los trabajos de compactación en el actual vaso operante del relleno sanitario debido a que estas reparaciones tienen un costo muy alto, y adquirir uno nuevo sería mucho más costoso, y que la empresa no cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas inversiones. Adicional a esto, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., no se cuenta con la liquidez suficiente, por lo que, se proyecta la contratación a corto plazo, debido al bajo flujo de caja disponible para este proceso.

En el marco de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 119 de 2020 se realizó el servicio del tractor de oruga bulldozer para realizar la compactación de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario del Municipio de La Ceja; sin embargo, aún no se ha podido poner a punto el bulldozer de propiedad de la Empresa para realizar los trabajos de compactación en el actual vaso operante del relleno sanitario debido a que estas reparaciones tienen un costo muy alto, y adquirir uno nuevo sería mucho más costoso, y la Empresa no cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas inversiones.



Teniendo en cuenta lo anterior Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de garantizar la eficiente operación del relleno requiere realizar un contrato de alquiler de tractor de oruga bulldozer D6TXL o similar que sea capaz de realizar correctamente las labores de compactación, por lo tanto, se hace necesario garantizar la continuidad en el proceso de esparcir, conformar y compactar los residuos en el relleno sanitario del Municipio de La Ceja, mientras se hace el mantenimiento correctivo del tractor de oruga bulldozer D6TXL con el que cuenta la Entidad actualmente.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar la continuidad, la exclusividad del equipo, la correcta ejecución de la prestación del servicio de la maquinaria que se ajuste y adapte a las características y dificultades del terreno, para la cual requiere de un tractor de oruga tipo bulldozer, de referencia D6 TXL o similar, el cual incluya el transporte hasta el sitio de disposición final, además deberá garantizar el suministro de combustible siempre que sea necesario y sin retrasos y la idoneidad del operario de lunes a sábado durante ocho (08) horas al día con el fin de garantizar el proceso de compactación de los residuos en el relleno sanitario del Municipio de La Ceja.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$411.000.000) incluido el IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 159 del 09 de febrero de 2022.

3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizara pagos mensuales conforme se vaya realizando la prestación del servicio, cumplido el Alquiler de tractor de oruga bulldozer para el proceso de compactación en el relleno sanitario del Municipio de La Ceja: previa presentación del pago de seguridad social y demás obligaciones señaladas en la ley, la factura, certificados y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el jueves 24 de febrero de 2022, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM y 1:30 pm -5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El compromiso es nuestra esencia

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Lunes 21 de febrero de 2022	A través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co o archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Desde el lunes 21 de febrero hasta el miércoles 23 de febrero de 2022.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso o a través del correo electrónico archivo@eppdelaceja.gov.co o archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el jueves 24 de febrero de 2022.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co o archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa o medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CEJ03026



SA-CEJ03029



66-CEJ03030



Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
www.eppdelaceja.gov.co
f | @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El empresario Registrado

- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
9. Certificado de Delitos sexuales: cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
10. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
11. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
12. Cuatro (4) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
13. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica, o de la Persona Natural dependiendo el caso.
15. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Punto CEM - Calle 20 # 22 - 05
www.eeppdelceja.gov.co
f t i o | @eeppdelceja

SC-C0270026

SA-C0270028

OS-C0270030

- 16. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
- 17. Certificación bancaria actualizada

6. EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado.

- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro certificados que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la Empresa.



REQUISITOS HABILITANTES:

El contratista sea persona natural o jurídica; deberá acreditar a nombre propio dicha experiencia, esta debe ser en contratos con objetos y alcances que contemplen actividades similares a las contenidas en la invitación con y que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años. El monto de estos contratos sumados debe ser igual o superior al valor de esta invitación a contratar.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CEJ03026



5A-CEJ0109



05-CEJ03030



10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.

-Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y tres (3) meses más.

-Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la P.U. MIRS Urbano. Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.



14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de seguridad necesarios.
- ✓ Todos los contratistas de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., deberán conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Manual Ambiental y de SYSO para contratistas, implementado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
- ✓ Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor de la Empresa.

15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,



SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Revisó: Ana María Estrada Patiño - P.U. Contratación

Johana María Carmona Ramírez ~ P.U. MIRS Urbano

VoBo: Sebastian Arboleda Cardona - Gerente General



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73079



OS-CER73030

